

INFORMS SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca, Diciembre 13 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Proceso de Pertenencia No. 2018-00136-00-Demamndante. EDUARDO JOSUE AVILA FIGUEROA Y OTRA-CONTRA ELSY HEISEL AUSTIN SANCHEZ Y OTRO), a fin de resolver la petición de terminación del proceso que hacen las partes por haberse cumplido con lo pactado en diligencia de Conciliacion llevada acabo el dia 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

. Sirvase proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Diciembre Trece (13) del año dos mil Veintiuno (2021),

Ref. Proceso de Pertenencia No. 2018-00136-00

Demandantes. Eduardo Josue Avila Figueroa y Maria Elisa Garcia Pinilla.

Demandados. ELSY HEISEL AUSTIN SANCHEZ Y RAFAEL OLARTE SUAREZ.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hacen las partes dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien **DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO, POR CUANTO SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLASMADO EN AUDIENCIA DE CONCIALIACION LLEVADA ACABO EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de la medida de inscripcion de demanda decretada sobre el inmueble que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 166- 27409.

En firme este auto, archívense las diligencias previa las desanotaciones en los libros radicadores del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior del presente año del Estado

174

14 DEC 2021

Secretaria